

Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Rectificación del Censo electoral

correspondiente al año 1931, ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 de abril de 1931.

Provincia de Zaragoza

Término mun. de VALTORRES

Circunscripción mun. única.

Distrito mun. unico.

Sección única

LISTA DEFINITIVA DE LOS ELECTORES que son **ALTA** en el Censo electoral de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD (años cumplidos)	DOMICILIO		PROFESIÓN, OFICIO Ú OCUPACIÓN	¿Sabe leer y escribir?
			CALLE (Ó PLAZA, ETC.) DE LA CASA	NÚMERO		
1	Andrés Bernal Fermín	23	Enmedio, 12		Labrador	Si
2	Bernal Acero Francisco	24	Mayor, 32		Id.	Si
3	Bernal Bernal Antonio	23	Plaza, 1		Id.	Si
4	Bernal Bernal Celestino	23	Enmedio, 8		Id.	Si
5	Bernal Bernal Eladio	25	Mayor, 30		Id.	Si
6	Bernal Bueno Manuel	24	Enmedio, 2		Id.	Si
7	García Royo José	24	Plaza, 9		Jornalero	Si
8	Lafuente Bernal Leonardo	25	Id., 4		Id.	Si
9	Muel Bernal Salvador	23	Horno, 4		Estudiante	Si
10	Sebastián Bernal Vicente	24	Mayor, 16		Labrador	Si
11	Torres Martínez José María	23	Nueva, 1		Jornalero	Si
12	Velázquez López Angel	36	Mayor, 13		Sacerdote	Si
13	Villarrubia Antón Gregorio	69	Id., 2		Maestro	Si

CERTIFICO: Que esta lista es la definitiva de electores que son **ALTA** en esta Sección, formada con arreglo a las prescripciones legales.

Zaragoza, 25 de mayo de 1931

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.



El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.

General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Recepción del Censo electoral

Term. mun. de LA RIBERA

Distrito mun. unico

Sección única

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS DE
1	Acero Sebas
2	Martínez Ju
3	Martínez Jú

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

El presente documento es el resultado de la aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1907, en virtud de la cual se establece el Censo electoral, y el de 19 de Mayo de 1908, en virtud de la cual se establece el Censo municipal.

Dirección

correspondiente al a

Provincia de Zar

Circunscripción mun

LISTA DEFINITIVA
ción, formada en

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS DE
1	Acero Sebas
2	Martínez Ju
3	Martínez Jú

CERTIFICO: Q
arreglo a las prescrip

V.º

El Gobern

Manuel Lore

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Rectificación del Censo electoral

correspondiente al año 1931, ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 de abril de 1931.

Provincia de **Zaragoza**

Término municipal de **VALTORRES**

Circunscripción mun. única.

Distrito mun. único.

Sección única.

LISTA DEFINITIVA DE LOS ELECTORES que son **BAJA** en el Censo electoral de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD (años cumplidos)	DOMICILIO Calle (o plaza, etc.) y número de la casa	PROFESION OFICIO U OCUPACION	CAUSA DE LA EXCLUSION
1	Acero Sebastián Santiago	69	Horno, 7	Labrador	Defunción
2	Martínez Júdez Epifanio	60	Postigo, 3	Id.	Id.
3	Martínez Júdez José	74	Mayor, 21	Id.	Id.

CERTIFICO: Que esta lista es la definitiva de electores que son **BAJA** en esta Sección, formada con arreglo a las prescripciones legales.

Zaragoza, 25 de mayo de 1931

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.

El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.



Rección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Rección del Censo electoral

Rección municipal de Vitoria

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Rección

Dirección general

correspondiente al año

Provincia de Zaragoza

Circunscripción mun.

LISTA DEFINITIVA

ción, formada en

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Lou Torres
2	Puyoles Tella
3	Subirón Roz
4	Oliete Novell
5	Sancho Gonz
6	Sancho Gonz
7	Tella Ros Je
8	Gonzalvo Pin
9	Nicolás Casar
10	Tella Burgos
11	Tella Burgos
12	Gállego Tejel
13	Continente C
14	Medalón Bor
15	Tegel Insa A
16	Casamián Lag
17	López Lambe
18	Tegel Puyoles
19	Continente Fa
20	Ordovás Larr
21	Ordovás Larro
22	Guíu Lambea
23	Galindo Laga
24	Tella Sorrosa
25	Liao Bordés
26	Laborda Tege
27	Esteban Arru
28	Faure Laboro
29	Barrachina G

CERTIFICO: Que

reglo a las prescripcio

V.º B.

El Gobernador

Manuel Lorente